

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|---------|
| Madrid, trimestre | 5 ptas. |
| Provincias y Posesiones, ídem. | 6 — |
| América y Portugal, ídem. | 10 — |
| Otros países, ídem. | 15 — |

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercera municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS.
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 1945.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de noviembre de 1945.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando para la circulación de vehículos a los cementerios el día 1 de noviembre.

SECRETARIA: Subastas pendientes de celebración.—Subastas para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 2.000 reses de ganado lanar y 500 de vacuno; para la reparación de los pabellones del Matadero Municipal, y para el arriendo de un terreno municipal sito en la Ribera de Curtidorés, 26. Anuncios señalando el plazo para reclamaciones por la aplicación de las contribuciones especiales que se mencionan; sobre habilitación e incrementación de los créditos que se indican; para suministrar placas de rodaje de tracción urbana, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Suplemento al BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.544.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1945.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Iradier, Garcerán, Olmedo, Melgar, Escrivá de Romaní, Alonso de Celis, De la Torre y Palao, y el Sr. Fernández Rodríguez, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a la una y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asunto al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

Doña Ana María Carmen Montesinos Rodríguez.

Doña Julia Monge Andrés, con sus hijos.

A Carabanchel Bajo:

D. Jesús y doña María Luisa Gómez Huertas.

Doña Concepción Ramírez Víctor.

Doña Josefa Víctor Expósito.

Doña Juana Pérez Moreno.

D. Rafael Horcajada Rodrigo.

Doña Josefa Rodríguez Pérez, con sus hijos.

A Fuencarral:

D. Domingo Conejo Díaz.

A Logroño:

D. Victoriano García Artacho, con su esposa.

Doña Clara Isidoro de Miguel.

A Santa Cruz de Tenerife:

D. Paulino Luis Mateo Cantarero.

A Sevilla:

D. Ricardo Kieman Fernández, con su esposa e hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

2.º a 4.º Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego efectuadas por el Ayuntamiento en las calles de Barbieri, Infantas y Rafael Calvo:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, motivadas por las obras citadas en las calles mencionadas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer a la Corporación municipal los contribuyentes obligados al pago, de conformidad con las citadas disposiciones, sea el 50 por 100 del coste de dichas obras, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en las oportunas liquidaciones; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes y cuotas que formuladas por el Negociado correspondiente figuran en los respectivos expedientes, que han de hacer efectivas dichos contribuyentes con arreglo al referido 50 por 100, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, en un solo plazo.

5.º a 12. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras efectuadas por el Ayuntamiento en las calles de Cedaceros (entre las de Zorrilla y Los Madrazo), Sevilla (números pares), Hermanos Bécquer, Quevedo, Cervantes (entre la de León y la plaza de Jesús), Doctor Velasco, números pares; plaza de Jesús, y costanilla de los Angeles:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, motivadas por las obras citadas en las calles plaza y trozos de las mismas mencionadas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados al pago sea el 50 por 100 del coste de dichas obras, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales que figuran en las oportunas liquidaciones; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyen-

tes que formuladas por la Sección Técnica Fiscal figuran en los respectivos expedientes, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en las mismas, y que han de satisfacer los aludidos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

13. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Enrique y D. Pedro Salvador Sanz sobre revocación del fallo del Económico-administrativo, fecha 10 de abril del corriente año, que desestimó la reclamación por ellos entablada contra el arbitrio de plusvalía impuesto a una finca sita en las calles de Donoso Cortés y Escosura.

14. Aprobar un gasto de 27,50 pesetas para atender al pago de la suscripción al *Boletín de Justicia Municipal*, con destino al Juzgado municipal número 14, correspondiente al segundo semestre del año en curso; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 30 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

15. Abonar a D. Juan Peche Valle, como dueño de la finca número 50 de la calle de la Palma, en donde la Corporación municipal tiene arrendados unos locales para escuelas, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos inherentes al caso, la cantidad de 4.290 pesetas a que ascienden las rentas no percibidas por el mismo, correspondientes al segundo trimestre de 1936 y posteriores hasta el 15 de julio de 1937, en la siguiente forma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal: 1.605 pesetas íntegras, pertenecientes a la época anterior a la guerra, con cargo al concepto 21 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y las 2.685 pesetas restantes, a razón del 50 por 100 del precio contractual y por el tiempo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 15 de julio de 1937, ambos inclusive, con cargo a la partida que figura en el capítulo de Resultas (desbloqueo) del mismo presupuesto; debiendo desestimarse la petición del interesado en lo que afecta al período que va del 15 de julio de 1937 al 31 de diciembre de 1938, por no haber funcionado las escuelas en ese lapso de tiempo.

16. Hacer extensivo al personal de Cargadores del Madero y Mercado de Ganados, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de dicha dependencia, el beneficio de indemnización por ropa que disfrutaban los Mondongueros y Matarifes, fijándose en 0,50 pesetas diarias el importe de este emolumento; debiendo incrementarse a tal fin el concepto 113 del vigente presupuesto ordinario del Interior en la suma de 14.547,50 pesetas, detrayéndola, previa la tramitación reglamentaria, del concepto 16 del propio presupuesto.

17. Quedar enterada de una comunicación de Gas Madrid (S. A.) en la que hace constar que desde el día 1 de julio último el precio del metro cúbico del gas destinado al alumbrado público y dependencias municipales será el de 0,525 pesetas, teniendo en cuenta que el referido precio es el que la Técnica municipal había señalado y fué publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 22 de enero del corriente año.

18. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

19. Aprobar un gasto de 399.887,86 pesetas a que, con las 174.122,71 pesetas que quedaron sin aplicar del anteriormente contraído, asciende el presupuesto adicional, importante 574.010,57 pesetas, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos y redactado sobre la base de los precios aprobados contradictoriamente en 29 de mayo último, para hacer frente al aumento de la obra realizada con motivo de la ordenación de los jardines de la plaza de Santa Ana, y que dicho gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión

de Hacienda, al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

20. Aprobar el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y el presupuesto (importante 2.116.981,94 pesetas), formulados por la Dirección de Obras Sanitarias, para llevar a cabo la construcción de una galería de servicios en la calle de la Princesa, trozo comprendido entre las de Luisa Fernanda y Marqués de Urquijo, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación); debiendo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 125 de la vigente ley Municipal, adjudicarse las indicadas obras mediante la celebración del oportuno concurso, que se ajustará a los documentos anteriormente señalados, así como al oportuno pliego de condiciones particulares, y facultarse a la Alcaldía Presidencia, dada la urgencia en acometer las referidas obras, para anunciar aquel concurso; sin perjuicio de someter este acuerdo, como es preceptivo, a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

21. Aprobar, con cargo al concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941, teniendo en cuenta lo interesado por el contratista y en armonía con lo informado tanto por el Arquitecto Jefe de Urbanismo como por el Servicio Contencioso Municipal, el gasto de 29.288,91 pesetas a que asciende el aumento de precios que se ha producido en las obras de la primera etapa del Parque de Manuel Becerra como consecuencia del experimentado en los jornales y materiales de dichas obras (autorizado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 5 de agosto de 1944) y de conformidad con el artículo 47 del pliego de condiciones que sirvió de base para adjudicar aquellas obras.

22. Consumar la expropiación del solar sito en la cuesta de los Ciegos, con vuelta a la calle de la Morería, afectado por la ejecución del proyecto denominado accesos al Viaducto, y que el precio del indicado solar, que asciende a 127.000 pesetas, fijado en avenencia como consecuencia de haberse seguido los trámites preceptivos en tales casos, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

23. Expropiar, como consecuencia de la tira de cuerdas practicada para conocer la alineación oficial a que habrá de ajustarse la finca que se construya en un solar sito en la calle de Pedro Rogel, con vuelta a la de Santa Juliana, una parcela de terreno, de 26,11 metros cuadrados, perteneciente al indicado solar, y que el precio de tal expropiación, que asciende, según avenencia, a la cantidad de 1.305,50 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 567 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

24. Devolver a D. Luis Sarria Urrechaga, contratista que tuvo a su cargo la reconstrucción de los columbarios existentes en el muro que por la carretera de Vicalvaro cierra el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la fianza, importante 12.500 pesetas nominales, en tres títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100 (uno de la serie B, número 34.694, y dos de la serie C, números 73.380 y 81), que para responder de las indicadas obras constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 336.458 de entrada y 152.000 de registro, teniendo en cuenta que de los documentos e informes obrantes en el expediente se deduce que no existe responsabilidad alguna exigible a dicho contratista.

25. Devolver a D. José Lasa Oria, contratista que tuvo a su cargo la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la fianza, importante 16.000 pesetas, en cinco títulos de la Villa de Madrid de 1914 (dos de la serie A, números 48.001 y 2, y tres de la serie C, números 4.880 al 82), que para responder de las indicadas obras constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 335.694 de entrada y 151.503 de registro, teniendo en cuenta que de los documentos que obran en el expediente se deduce que no existe responsabilidad alguna exigible al referido contratista.

26. No mostrarse parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pueda corresponder al Ayuntamiento, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso

cioso Municipal, en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 10 por lesiones producidas a D. Jaime Guntín Arroyo al remontar un coche la acera de la calle de Serrano, frente a los números 5 y 7, arrollando al propio tiempo un árbol existente en dicho lugar, dada la escasa cuantía de los daños producidos a dicho árbol, que ascienden a 50 pesetas.

27. Disponer, sujetándose para ello el Ayuntamiento a las normas establecidas en el artículo 22 del reglamento de Contratación del año 1924, y teniendo en cuenta lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Sección, la cesión de los derechos otorgados a D. Antonio Pascual Ramos al resultar adjudicatario de la subasta celebrada para llevar a cabo la pavimentación de varias calles del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a favor de la Sociedad Valledo Pascual y Compañía (S. L.), de la que el citado D. Antonio Pascual es Consejero gerente, teniendo en cuenta que la indicada Sociedad tiene solvencia suficiente, como se deduce de los documentos aportados; debiendo, por tanto, formalizarse la escritura que había de otorgarse como consecuencia de la adjudicación ya efectuada, con la entidad a quien se traspasan los derechos que nacieron de aquélla.

28 a 37. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Antonio Araco Vallhonrat, para construir una casa de seis plantas en la calle del Desengaño, 10.

A D. Enrico D'Errico, para construir un hotel en la calle del Tormes, con vuelta a la del Jarama.

A D. Valentín García, para construir una casa de tres plantas en la calle de Saavedra Fajardo, 16.

A D. Rafael Alcázar Díaz, para construir una casa de planta baja en la calle de los Gremios, 3.

A D. Alfonso Fernández, para obras de ampliación y reforma en la finca número 7 de la calle de Santiago el Verde.

A D. Manuel Sánchez Díaz, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Anzuola.

A doña Sabina Arroyo Barredo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 29 de la calle de Antonio Vicent.

A doña Teresa Calvo Esteban, para obras de ampliación y reforma en la finca número 34 de la calle de Barrañón.

A D. Ramón Maurín, para obras de ampliación y reforma en la finca número 21 de la calle de Canillas.

A D. Celedonio Ureña, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle de Díaz de Mendoza.

38. Conceder licencia a D. Víctor Vinagre para construir una nave en la calle de Tiziano (sin número), de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal y siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

39. Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de julio último, por el que se concedió licencia a D. Enrique Mercader para construir una nave en el solar número 52 de la calle de Cartagena, con arreglo a los informes favorablemente emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en el sentido, solicitado por el interesado, de que la licencia se entienda para el solar número 46 de la misma calle, que es en realidad donde va a construirse la nave de que se trata.

Comisión de Ensanche

40. Aprobar un presupuesto, importante 94.237,27 pesetas, redactado por la Dirección de Obras Sanitarias, para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Rodríguez San Pedro, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º

del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; debiendo autorizarse al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique la obra al contratista que convenga a los intereses municipales, con arreglo a la disposición dictada por el Ministerio de la Gobernación en 7 de marzo del año en curso.

41. Abonar a D. Ernesto Koplowitz la cantidad de pesetas 28.575,90, importe, según certificación expedida por la Dirección de Obras Sanitarias, de la conservación de bocas de riego en las zonas del Ensanche durante el mes de agosto último; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 59 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

42. Aprobar la factura remitida por la Inspección General de los Servicios Técnicos, ascendente en total a 27.275,01 pesetas, de las que corresponden 21.060 pesetas a la relación de las hectáreas levantadas por el Instituto Geográfico para la confección del plano parcelario de Madrid durante el cuarto bimestre del corriente año, y 3.304,90 y 2.910,11 pesetas a los jornales devengados por los Peones empleados en dichos trabajos durante el indicado período de tiempo; debiendo ser cargo la referida suma total, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 72 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y librarse a favor del Topógrafo Habilitado del indicado Instituto, D. Cándido Fernández.

43. Disponer, en cumplimiento y a los efectos prescritos en los artículos pertinentes de la vigente ley de Ensanche de 26 de julio de 1892, y con arreglo al proyecto aprobado por la Superioridad, la apertura legal del trozo de la calle de Escosura comprendido entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro; debiendo, en su consecuencia, formularse por la Dirección de Arquitectura Municipal el oportuno estudio de expropiaciones en la forma acostumbrada.

44. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Depositario de fondos municipales, justificativa de la inversión de la cantidad de 400 pesetas que al mismo se expidió, con fecha 13 de julio último y con cargo al concepto 15 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para la adquisición de timbres y pólizas.

45. Abonar a la sucursal en Murcia del Banco Español de Crédito la cantidad a que asciende el importe líquido a cobrar de siete cupones de obligaciones del Ensanche del Empréstito de 1931, serie B, números 265 al 68, 1.257, 5.584 y 10.321, los cuales han sufrido extravío al remitirlos dicha sucursal para su cobro a su central de Madrid, en atención al informe favorable emitido tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso, si bien se solicitará el abono de referencia mediante factura oficial, en la que se reseñarán debidamente los cupones extraviados y su liquidación, y haciéndose constar en la misma el compromiso de reintegrar su importe en el caso de su presentación al cobro con mayor derecho.

46. Entregar al Consejo de Canalización del Manzanares, a fin de que quede acreditada ante el mismo cuanto antes la cooperación de la Municipalidad a la gran obra de urbanización a aquél encomendada, los dos fincas adquiridas por la Corporación a los Sres. D. Oscar Stein y doña Rosa Cascajero, sitas en el paseo bajo de la Virgen del Puerto, con independencia de las demás fincas y terrenos que viene obligada a ceder a tenor de lo dispuesto en la ley de 5 de febrero de 1943; debiendo formalizarse tal cesión y entrega mediante acta que reúna los requisitos precisos para que surta sus efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente, o por escritura pública si fuere necesario; sin perjuicio de que por los distintos Servicios a quienes afecta el estudio y unión de los documentos requeridos para la total cesión se ulimen los trabajos necesarios para ello a la mayor brevedad.

47. Autorizar a Gas Madrid (S. A.), en vista de los favorables informes emitidos en el expediente y con sujeción a las condiciones generales que a continuación se transcriben, para sustituir la tubería de fundición de 70 milímetros existente en la parte del sector Este de la glorieta de López de Hoyos y en la acera de los números pares de la calle de Francisco Silvela, entre la citada glorieta y la vía de acceso a la Colonia del Pilar, por tubería de 300 y 250 milímetros de diámetro a continuación de la de 200 milímetros existente en la acera de los números pares de la avenida del General Mola, y la habi-

litación y puesta en servicio de la subestación construída en la glorieta de López de Hoyos, montando en ella los necesarios aparatos:

Primera. Antes de transcurrido un mes de recibir la comunicación de haberle sido concedida la autorización de estas obras, deberá el concesionario solicitar las licencias que le sean precisas para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto de esta concesión, y como consecuencia de las mismas, la Delegación de los Servicios Técnicos fijará la fecha en que han de iniciarse los trabajos, antes de lo cual deberá aquél efectuar el abono de todos los derechos que le correspondan.

Segunda. La Delegación de los Servicios Técnicos fijará asimismo el plazo y la forma en que han de ejecutarse los trabajos, que deberán ajustarse además a las normas establecidas en las Ordenanzas de exacciones municipales y a las condiciones generales y técnicas que rigen para esta clase de instalaciones.

Tercera. Antes de solicitar las licencias oportunas para estas obras, el concesionario deberá disponer de todos los materiales necesarios para efectuarlas, y por consiguiente, si la Empresa no dispusiere de todos ellos en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios Técnicos, se considerará anulada la autorización otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento; y

Cuarta. El replanteo de dicha canalización se efectuará de acuerdo con las normas que fije la Dirección de Vías Públicas municipales.

48 y 49. Jubilar, por imposibilidad física, a los operarios Canteros de Vías Públicas del Ensanche D. Vicente Santiago Zacarías y D. Fortunato Fernández Peña, asignándoles la pensión de retiro de 15,86 y 16,86 pesetas diarias, equivalentes al 74 y 76 por 100 de los jornales de 21,25 y 22 pesetas que disfrutaban, más la acumulación a cada uno de 0,19 pesetas a que asciende la parte alicuota de una anualidad del cuatrienio vencido; debiendo surtir efectos dichas pensiones a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo, y satisfacerse las mismas con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche y sucesivos, o en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

50. Apropiar al solar que D. Francisco Iglesias Moreno posee en la calle de Toledo dos parcelas de terreno, de 107,08 y 165,16 metros cuadrados, que, procedentes de los taludes de dicha calle y del paseo de los Pontones, corresponden al indicado solar; debiendo ingresar el interesado en los fondos municipales del Ensanche la cantidad de 9.643,34 pesetas, importe a que ascienden los 272,24 metros cuadrados que en junto contienen dichas parcelas, al precio de 35,42 pesetas uno, verificado lo cual deberá oficiarse al señor Registrador de la Propiedad de Occidente desistiendo de la oposición en su día formulada para la inscripción del exceso de cabida que solicitó el referido Sr. Iglesias Moreno.

51 a 58. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A Inmobiliaria Isar (S. A.), para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de Donoso Cortés, números 53 al 57.

A la misma Sociedad, para construir una casa de nueva planta para viviendas y tiendas en planta baja en la calle de Andrés Mellado, 52, con vuelta a la de Donoso Cortés.

A D. Constantino Sahagún, para obras de ampliación de oficina y vivienda en la finca números 70 y 72 del paseo de las Delicias, con vuelta a la calle del General Palanca.

A D. Santos Arán San Agustín, para obras de ampliación de la finca en construcción en el número 49 de la ronda de Segovia.

A D. Tomás Rodríguez Pin, para obras de ampliación de

tres plantas para viviendas sobre las existentes en la finca número 9 de la calle del Laurel.

A D. Angel Gutiérrez Tapia, para obras de ampliación de dos plantas en la finca números 49 y 51 de la calle de los Hermanos Miralles.

A D. Franciscó La Cal Diez, para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de Galileo, 96.

A Banco Hispano Americano, para obras de ampliación de cinco plantas generales de pisos y una de áticos en la finca números 154 y 156 de la calle de Joaquín García Morato.

59 y 60. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Diego López Cabrera, para construir un muro y unos cobertizos en la calle de Ibiza, 11.

A D. Germán Arellano García, para construir un muro de cerramiento en una finca sin número de la calle de Nestares, pasos A y O.

Comisión de Policía Urbana y Rural

61. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por Investigaciones de la Construcción (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de agosto de 1942, que le denegó, por oponerse a ello la Junta de Reconstrucción de Madrid, licencia de apertura para taller de ajuste en el paseo izquierdo del Hipódromo, número 7.

62. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Antonio Martínez Membiela contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de julio último, que le denegó licencia para venta de carnes frescas en la calle del General Pardiñas, 28, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que determinaron la adopción de aquel acuerdo.

63. Desestimar, con aplicación de la teoría del silencio administrativo, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Blanco Pérez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de julio último, que le denegó, por no autorizarlo la Junta de Reconstrucción de Madrid, licencia de apertura para fábrica de muebles de madera en la calle de Antonio López, 40.

64. Estimar el recurso de reposición formulado por don Bernardino Avila contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de febrero del corriente año, que le denegó, por no haber subsanado los defectos de que adolecía el local, licencia de apertura para venta de vinos en la ronda de Toledo, 10, teniendo en cuenta que, corregidos aquellos defectos, los Servicios Técnicos manifiestan que el citado local reúne las debidas condiciones; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

65. Estimar el recurso de reposición promovido por doña Estrella Rodríguez López contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de enero del corriente año, que le denegó, por no haber realizado las obras que como necesarias le fueron exigidas por los técnicos municipales, licencia para papelería en la calle de Martín de los Heros, 86, teniendo en cuenta que la interesada ha realizado aquellas obras; debiendo renunciar la misma al recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial contra la mencionada denegación.

66. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Daniela S. González del Val contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de marzo del corriente año, que le denegó, por no haber subsanado los defectos que en su oportunidad le fueron señalados por el Laboratorio Municipal, licencia para taller de recomposición de limas en la calle de Roncesvalles, 7.

67. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. José Castro contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de octubre de 1944, que le denegó, por no haber ejecutado la sobras que como necesarias le fueron

señaladas por la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para taller de ebanista en la calle de Ayala, 158, teniendo en cuenta que subsisten las causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, mantenerse el referido acuerdo denegatorio.

68. Estimar el recurso de reposición formulado por doña Rafaela Alvarez Fernández contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de junio último, que le denegó, por no haber realizado las obras que como necesarias le fueron exigidas por la Dirección de Arquitectura Municipal, ni haber abonado las sanciones que por tal motivo le fueron impuestas, licencia para pensión en la calle de Jardines, 29, pisos principal y segundo, teniendo en cuenta que han sido subsanadas las deficiencias que le fueron señaladas, y justificado haber solicitado la oportuna autorización de la Dirección General de Turismo; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

69. Estimar el recurso de reposición formulado por don Lucio Sanz García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de julio último, que le denegó, por no haber sido corregidas las deficiencias de que adolecía el local, licencia para venta de velocípedos y bicicletas en la calle de Hartzenbusch, 11, teniendo en cuenta que han sido subsanadas aquellas deficiencias; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

70. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de julio último, que denegó a D. José Caballero Sánchez licencia para casa editorial con dos minervas, como ampliación, en la calle de Viriato, 22, teniendo en cuenta que por el industrial se ha presentado la documentación facultativa interesada por la Dirección de Arquitectura Municipal, cuya no aportación dió lugar a aquel acuerdo denegatorio; debiendo, en su virtud, desestimando por infundadas las reclamaciones presentadas, concederse la licencia de que se trata.

71. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Perelli Mote contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de enero de 1944, que le denegó, por no haber realizado en el local las obras que le fueron señaladas, licencia para pupilaje de caballerías en la calle del Piamonte, número 16, teniendo en cuenta que aquellas obras han sido ya ejecutadas; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

72. Estimar el recurso de reposición promovido por doña Dorotea Zabaleta contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de junio último, que le denegó, por no haber ejecutado en el local las obras que le fueron interesadas por la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para venta de prendas para niños en la calle de la Montera, 37, teniendo en cuenta que, según resulta del expediente, han sido ejecutadas aquellas obras; debiendo, en su virtud, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

73. Estimar el recurso de reposición promovido por don Julián Bolonio Iglesias contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de mayo de 1944, que le denegó, ante su resistencia a realizar en el local las obras que le fueron interesadas, licencia para venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de León, 23, teniendo en cuenta que, según resulta de los informes emitidos en el expediente, aquellas obras han sido ejecutadas; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

74. Rectificar, en armonía con lo informado por la Sección, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de mayo del corriente año, por el que se concedió a don Francisco Rollo Trasanco licencia de apertura para tahona con varios elementos de trabajo en la calle de Ercilla, 27 moderno, y con la prescripción de no utilizar leñera y sí solamente naves incombustibles en tanto persistan las actuales circunstancias, en el sentido de que dicha licencia sea concedida, con las mismas características y circunstancias, a doña Antonia Trasanco Gómez, madre de aquél, que es la propietaria real de la mencionada industria.

75. Conceder licencia a D. Pablo Poch Sagnier para frutería en la calle del Pez, 22, no obstante el informe denegatorio de la Sección (por encontrarse el local a menor distancia de la reglamentaria con respecto al mercado de San Ildefonso), teniendo en cuenta la pequeña capacidad de dicho mercado, que impide la instalación de nuevas industrias; debiendo, antes de ser entregada la licencia al interesado, pasar a la

Administración de Rentas para el cobro de los derechos correspondientes, y a los Servicios Técnicos para que informen respecto a las condiciones del local.

76. Conceder licencia a D. Luis Fernández Arranz para compraventa de automóviles y maquinaria en la calle de Galileo, 5, teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio contra Incendios, han sido subsanadas las deficiencias de que adolecía el local.

77. Conceder licencia a doña Pilar Martínez Muñoz para despacho de leche en la calle de Cartagena, 63, teniendo en cuenta que, según informa la Administración de Rentas y Exacciones, han sido hechas efectivas las multas que la interesada tenía pendientes de pago, y asimismo que se trata de un cambio de nombre.

78 a 152. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Francisco López, para pensión, como cambio de nombre, en la Puerta del Sol, 9.

A D. Antonio Marqués, para venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en la calle del General Oráa, 29.

A D. Domingo Roldán, para botería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Leganitos, 12.

A D. Andrés López, para venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Villanueva, 33.

A doña Patrocinio Sanz, para ferretería y venta de loza fina, como cambio de nombre, en la calle de la Princesa, 64.

A D. José Montes, para salón de limpiabotas y venta de artículos inherentes a dicha industria, como cambio de nombre, en la calle de la Salud, 19.

A D. Fidel Gutiérrez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 72.

A D. Urbano Nodar, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, con vuelta a la de las Margaritas, 1; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre de la antecesora, doña Felipa Segoviano.

A D. José Luis Alamin, para taller de sastré sin géneros, como cambio de nombre, en la calle de la Montera, 12.

A doña María Luisa Villata, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 67.

A D. Antonio Rodríguez, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en el paseo de Onésimo Redondo, 44.

A D. Lope Rueda, para venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 81.

A D. Rogelio García, para carnicería y venta de tocino y jamón, como cambio de nombre y ampliación, en el mercado de Antón Martín, cajón número 18.

A Julio González (S. A.), para fábrica de perfumes, como cambio de nombre y ampliación de perfumería y venta de artículos de piel, en la avenida de José Antonio, 42.

A D. Máximo Puente, para pescadería, como cambio de nombre, en el mercado de Maravillas, cajón números 109 y 110.

A doña Julia Sedano, para obrador de modista sin géneros, como cambio de nombre, en la calle de Víctor Hugo, 1.

A D. Francisco Uriol, para venta de bisutería y mercería, como ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 66.

A Resopal (S. A.), para ferretería y venta de artículos de saneamiento, como ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 50.

A D. Justo Orozco, para cacharrería y venta de aceite, jabón, calzado ordinario y artículos de perfumería, como ampliación, en la calle del Tesoro, 13.

A doña Pilar Bermúdez, para perfumería y venta de bisutería ordinaria, como ampliación, en la calle del Conde de Peñalver, 5.

A D. Cándido Trigueros, para alquiler de bicicletas con taller y soldadura autógena, como ampliación, en la calle de Donoso Cortés, 30.

A D. Félix Novoa, para perfumería y venta de artículos de limpieza y bisutería ordinaria, como ampliación, en la calle Mayor, 3.

A D. Agustín Molinero, para ferretería y venta de loza fina, como ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 138.

A doña Teresa Fernández, para taller de corsetería en la calle Mayor, 73.

- A D. Paulino Monclán, para taller de ebanistería en la calle de las Peñuelas, 51.
- A D. Manuel Martínez, para taller de carpintería en la calle de Santa Polonia, 7.
- A D. Francisco Miñana, para venta de maquinaria en la calle de San Bernardo, 71.
- A D. Salustiano Martínez, para venta de calzado fino en la calle de Santa Bárbara, 2.
- A D. Higinio Fernández, para venta de calzado fino y taller de confección a medida en la avenida de José Antonio, número 45.
- A D. Manuel Cocho, para venta de ropas hechas en la calle de Rodríguez San Pedro, 58.
- A doña Dolores Izquierdo, para venta de muebles de pino en la calle de Santa Juliana, 2.
- A D. Eduardo Pérez, para taller de confección de prendas de camisería en la calle de Monserrat, 12.
- A doña Victoria Martínez, para horno de confitero pastelero, sin horno y sin consumiciones en el local, en la calle de Claudio Coello, 46.
- A doña Ramona Posada, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Guzmán el Bueno, 40.
- A D. Florentino Pérez, para fotografía con galería en la calle de la Montera, 32.
- A D. José María Caballero, para fábrica de aguardientes compuestos en el paseo del Marqués de Zafra, 23.
- A D. Dámaso Zúñiga, para oficina de contratista de obras en la calle del Espejo, 11.
- A D. Valentín Valdeolivas, para venta de calzado ordinario en la calle Nueva del Este, 10.
- A P. E. Y. M. A. (S. A.), para almacén de hierros y metales por mayor en la calle de Navarra, 7.
- A Laboratorios Perey (S. A.), para oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 71.
- A doña Hortensia Espejo, para oficinas de créditos en general y casa editorial en la calle de la Montera, 32.
- A D. Ismael Escuin, para depósito cerrado de materiales de construcción en la calle de Víctor Pradera, 44.
- A D. Demetrio Viejo, para taller de herrero cerrajero en la calle de Orellana, 4, siempre que, según manifiesta la Inspección de los Servicios Técnicos, no se trabaje más que durante las horas de jornada legal, y se abstenga de producir ruidos durante las horas de descanso.
- A D. Dionisio Añón, para despacho de recadero en la calle de Atocha, 117.
- A D. Santiago Ortega, para venta de loza ordinaria y vidrios huecos en la calle del Mediodía Grande, 15.
- A doña Celedonia Aparicio, para avisos de tinte en la calle de Toledo, 77.
- A doña Luisa Drehs, para sanatorio con seis camas en la calle de Pedro Heredia, 6.
- A D. Felipe Villa, para alquiler de bicicletas en la calle de Antonio Pírala, 1.
- A D. Gerardo Carmena, para taller de sastrería sin géneros en la carrera de San Jerónimo, 3.
- A doña Apolonia López, para avisos de tinte en la calle de Carnicer, 8.
- A D. Amancio Lozano, para taller de sastrería sin géneros en la calle de los Artistas, 43.
- A doña María del Pilar Atienza, para mercería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 25.
- A doña Dominga Fernández, para taller de costura con seis máquinas a pedal en la calle de Lope de Vega, 10.
- A Letamendi y Oslacoaga (S. L.), para oficina y domicilio social en la avenida de José Antonio, 27.
- A Bético Manchega, Compañía Minera (S. A.), para domicilio social en la avenida de José Antonio, 47.
- A Consorcio Anglo Ibérico, para domicilio social en la calle de Jorge Juan, 16.
- A D. Rufo Centenera, para venta de calzado ordinario en la calle de López de Hoyos, 124.
- A D. Juan Coma, para oficina de contratista en la calle del General Pardiñas, 9.
- A D. Valentín Pascual Pascual, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón números 58 y 59.
- A D. Agustín González, para tablería con un electromotor para accionar un compresor frigorífico, como cambio de nombre, en la calle de Santa Juliana, 4.
- A D. Pedro Martín, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Martín de los Heros, 87.
- A D. Generoso Rubio, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Legua, 1.
- A D. Eduardo Fernández, para bar con cafetera de presión y chocolatería, como cambio de nombre, en la calle de Alberto Aguilera, 3.
- A D. Pacífico Gutiérrez, para chocolatería con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de San Bernardo, número 46.
- A D. Florencio Pérez, para venta de bebidas con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de Fúcar, 9.
- A D. Lorenzo Alba, para despacho de carbones y leñas, con una sierra de cinta y un electromotor para accionar dicha sierra, como ampliación, en el paseo Imperial, 13.
- A D. José Ferrer, para taller electromecánico con soldadura y dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo, libre de derechos por traslado, en la calle particular de Vallehermoso, 6.
- A D. Leandro Salvador, para cerrajería mecánica con un electromotor para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Chamartín, 19 y 21.
- A D. Pedro Morales, para taller de ajuste con soldadura, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Hernani, 76.
- A D. Emilio González, para instalar un electromotor para accionar un compresor para cámara frigorífica en la calle de Cuchilleros, 17.
- A doña Marina Caldeiro, para instalar un electromotor para accionar una pastilladora en la calle de la Magdalena, 33.
- A D. José Gordillo, para taller de recubrimientos metálicos de toda clase, con varios elementos de trabajo, en la calle de Alonso Heredia, 4.
- A D. Federico Rodríguez, para depósito cerrado de carbones del establecimiento principal (Alberto Aguilera, 3), en la calle de Víctor Pradera, 63.
- A D. Pedro Alonso, para taller de cerrajería con soldadura eléctrica y varios elementos de trabajo en la calle de Huesca, número 31.
- A D. José García Vela, para imprenta y encuadernación con varios elementos de trabajo en la calle de la Encarnación, número 2.
153. Denegar, después de un nuevo estudio por la Comisión del expediente, que a propuesta del Sr. Olmedo fué retirado para tal fin por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de septiembre último, la licencia solicitada por D. Roberto Conesa Escudero para tienda de ultramarinos en la calle de Canillas, 12 (Colonia Virgen del Pilar, de la Obra Sindical del Hogar), teniendo en cuenta que dicha industria no guarda la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más próximo, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal.
154. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Suárez Rubio para venta por mayor de maderas y taller mecánico en la calle de las Peñuelas, 48, en vista de la resistencia del interesado a ejecutar las obras que le fueron ordenadas, a pesar de los plazos concedidos.
155. Denegar la licencia solicitada por doña Plácida Argüelles Martínez para mercería en el paseo de Extremadura, 122, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, la altura del local es inferior a la marcada por las Ordenanzas municipales.
156. Denegar la licencia solicitada por D. Atanasio Encinas García para venta de huevos en la calle de Blasco de Garay, 80, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no existe la distancia reglamentaria al mercado más próximo, que es el de Vallehermoso.
157. Denegar la licencia solicitada por D. Alberto Deleuze para laboratorio anejo a farmacia en la calle de las Veneras, 4, en vista de la resistencia del interesado a efectuar las obras que le fueron señaladas por el Servicio de Arquitectura, a pesar del plazo que le ha sido concedido.
158. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Menéndez Salas para fábrica de estuchería de lujo en la plaza del Conde de Miranda, 1, teniendo en cuenta que por la Comisaría para la Ordenación de la ciudad no se autoriza la instalación en pisos de máquinas movidas por motor, por cuyo motivo fué asimismo denegada en 10 de septiembre de 1941 la licen-

cia para la instalación de un electromotor de seis caballos de fuerza.

A petición del Sr. Melgar, se acordó retirar para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la concesión de licencia para venta de chatarra en la calle de Covadonga, 4.

Comisión de Gobierno interior y Personal

159. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que a los operarios de Parques y Jardines D. Eduardo Miguel Lucas y D. Antonio Barrera Cuenca, afectos, el primero, con carácter fijo, al presupuesto del Interior, y eventual del Ensanche el segundo, que vienen desempeñando el cargo de Taquilleros del Parque Zoológico de Madrid, se les cambie la denominación de operarios que hoy ostentan por la de Taquilleros del mencionado Parque, en armonía con las funciones que desempeñan, consignándose sus dos plazas con esta nueva denominación en el presupuesto del Interior del próximo ejercicio de 1946; debiendo seguir percibiendo los interesados que se mencionan, no obstante el cambio de denominación de su cargo, los mismos jornales que en la actualidad, y conservando todos los derechos de carácter administrativo adquiridos hasta el día de la fecha, si bien, y en atención a la responsabilidad de las funciones que desempeñan, se reconocerán al eventual D. Antonio Barrera Cuenca, a partir de la fecha de este acuerdo, todos los derechos de los operarios fijos, incluso el devengo de cuatrienios, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 2 marzo de 1944, y sin que por ello varíe el carácter eventual de su nombramiento.

160 a 165. Reconocer a los Auxiliares taquígrafos mecanógrafos y a los Subalternos que a continuación se expresan, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio de 1944, la siguiente situación económicoadministrativa; teniendo derecho los interesados al percibo de las diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se les reconocen, desde el citado 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo que al presente se les aplica, y no podrán en virtud del mismo rebasar los sueldos tope asignados a las plazas que desempeñan:

D. Antonio Martín Pascual, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 7.297,50 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.997,50 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 8 de julio de 1947.
D. Lorenzo Sanz González, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 6.773,75 pesetas.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, vencido en 3 de septiembre de 1944, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 3 de septiembre de 1944, 7.523,75 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.223,75 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 3 de septiembre de 1948.

D. Mauro Rico Fuentetaja, del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas, Grupo A:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 6.321,25 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.021,25 pesetas.

Un cuatrienio de 500 pesetas como Auxiliar del Grupo A del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas, vencido en 18 de julio de 1945, 500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 18 de julio de 1945, 8.521,25 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 18 de julio de 1949.
D. Vicente Dono García, Subalterno:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 5.500 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 7.200 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 24 de marzo de 1948.

D. Vicente Miranda García, Subalterno:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 5.047,50 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 6.747,50 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 13 de septiembre de 1947.

D. Benito Moreno de la Fuente, Subalterno:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 6.021,25 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 7.721,25 pesetas.

Un cuatrienio de 500 pesetas como Subalterno, que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde que cumplió el último en el cargo de Auxiliar del Grupo B del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas le hubiera correspondido en 1 de abril del corriente año, 500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de abril del corriente año, 8.221,25 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 1 de abril de 1949.

166. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Sección, el acuerdo, adoptado en 9 de agosto último, por el que, en aplicación del plenario de 1 de junio de 1944, se fijó nueva situación económicoadministrativa al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Felipe Ruiz Romero, en el sentido de reconocerle como de 500 pesetas los dos cuatrienios cumplidos en 20 de marzo de los años 1935 y 1939, ya que, por acuerdo de 27 de diciembre de 1940, tiene reconocida como Auxiliar del Grupo A del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas la antigüedad de 1 de enero de 1935 a todos los efectos, excepto al de percibo de haberes, y en su consecuencia, reconocerle la situación económicoadministrativa siguiente:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, pesetas 8.071,25.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre del año 1944, 9.771,25 pesetas; teniendo derecho el interesado al percibo de las diferencias entre los sueldos que se le reconocen por este acuerdo y los que se le reconocieron en el que por el presente se rectifican; subsistiendo para el vencimiento del próximo cuatrienio la misma fecha fijada en aquél, y la limitación de no poder rebasar el sueldo tope asignado a la plaza de Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo que desempeña.

167. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno municipal, actualmente destituido, D. Manuel Calvo Salgado, y asignarle el haber pasivo anual de 6.450 pesetas, o sea 5.600 como 80 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo que disfrutaba en la fecha de su destitución (que le sirve de regulador), más 850 pesetas como acumulación del plus de carestía de vida que percibían los jubilados, en cuyo sueldo regulador no venía incluido dicho plus; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 10 del corriente, como fecha siguiente a la en que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

168. Disponer, resolviendo así la consulta formulada por la Intervención Municipal, que la indemnización por desgaste de herramienta al personal del Cementerio Municipal se abone a razón de 75 pesetas anuales, según se determina en el concepto 270 del vigente presupuesto de gastos del Interior y

con cargo al crédito que en el mencionado concepto se consigna; quedando, en su consecuencia, anulado lo dispuesto a estos efectos en la base 29 de las complementarias del mismo presupuesto, según la cual dicha indemnización debe ser abonada a razón de 120 pesetas anuales.

169. Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Martín Peñalver, operario jubilado del Servicio de Vías Públicas del Ensanche, sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de agosto último, que le denegó la petición formulada por dicho interesado de ser nombrado Cabo de vigilancia del indicado Servicio, a efectos de, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, mantener la subsistencia del acuerdo recurrido.

Comisión de Talleres y Acopios

170. Aprobar las relaciones de pedidos que con la autorización del señor Regidor Delegado ha formulado la Dirección del Servicio de Acopios durante los días comprendidos entre el 5 al 18 del corriente, ambas fechas inclusive.

171. Devolver a D. Prudencio Díaz del Olmo, contratista que tuvo a su cargo el suministro de pinturas con destino al Servicio de Acopios desde octubre de 1933 a 1936, la fianza de 3.000 pesetas que para responder de su compromiso hubo de consignar en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 308.929 de entrada y 133.782 de registro, teniendo en cuenta que, según resulta de los documentos obrantes en el expediente, han sido cumplidas por el indicado contratista todas las condiciones inherentes al caso.

172. Disponer, teniendo en cuenta el presupuesto formulado al efecto y lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres, que por la casa Francisco Invarato se proceda, considerándose el caso comprendido, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, a la construcción y suministro de dos cisternas, de 3.000 litros de capacidad cada una, para otras tantas regadoras montadas en chásis de propiedad municipal, por un importe total de 27.000 pesetas y en el plazo de entrega, señalado por el mencionado Ingeniero, de doce a catorce días la primera, y seis días después la segunda; debiendo ser cargo dicho importe total a la consignación de 767.560,30 pesetas contraída en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1941 para la adquisición de cinco camiones cisternas, anulada de conformidad con anteriores acuerdos.

173. Aprobar, en armonía con lo acordado por la Comisión en 12 de septiembre último, un presupuesto, importante 100.000 pesetas, así como los oportunos pliegos de condiciones y cuadro de precios, para adjudicar mediante subasta el suministro de maderas durante un año con destino a los diferentes Servicios municipales, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 644 del vigente presupuesto ordinario del Interior y al capítulo correspondiente del presupuesto de 1946.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

174. Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia, dirigido con fecha 22 del corriente mes a la Diputación Provincial de Madrid, con motivo del anuncio de dicha Corporación, aparecido en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 18 del mismo mes, para que a partir del ejercicio de 1946 todos los Ayuntamientos de la provincia consignen en sus respectivos presupuestos municipales, como partida especial, el 10 por 100 del importe de su aportación forzosa anual, para contribuir a la carga financiera del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España con motivo del presupuesto extraordinario para la construcción de una nueva Casa de Maternidad; y en cuyo escrito dicha Alcaldía, después de razonar su resolución, manifiesta a la indicada Corporación provincial que, mientras no se dicte una disposición con fuerza suficiente que así lo declare, el Ayuntamiento de Madrid no viene obligado a la inclusión en sus presupuestos del recargo para el que ha sido requerido.

175. Quedar enterada de un oficio de la Intervención

Municipal, fecha 15 de agosto último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales en la materia, los balances de comprobación y saldos hasta el citado mes de agosto, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior del presente ejercicio.

176. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 13 del corriente mes, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, y acompañada de los oportunos documentos, la cuenta general del presupuesto ordinario del Interior correspondiente al ejercicio de 1944.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar la cuenta de que se trata, a los efectos determinados en el artículo 127 del reglamento de Hacienda municipal.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

177. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de junio último, referente a la concesión a Industria Aceitera Blanco (S. A.) de una franquicia equivalente al arbitrio sobre bebidas, valedera para una próxima introducción de vino común que efectúe aquella entidad, como compensación a un accidente ocurrido en la calle de Valderribas, que produjo la rotura de las cuerdas que sujetaban los bocoyes (cuyo arbitrio se había ya satisfecho), en el sentido de que, teniendo en cuenta lo interesado por la mencionada Sociedad y lo informado por el Negociado Central de Arbitrios sobre especies de consumo, procede devolver a aquélla la cantidad de 586,25 pesetas indebidamente satisfecha por el arbitrio de bebidas en la Inspección de Arbitrios del Cerro de la Plata el 2 de abril del corriente año, según talón número 78 del cuaderno 6.659, por 3.895 litros de vino; debiendo pasar el expediente a la Junta de Exacciones para su cumplimiento.

178. Proceder a la entrega inmediata, previa la oportuna acta o documento notarial, al Consejo de Administración de las obras de canalización del río Manzanares, de la finca de propiedad municipal denominada Dehesa de la Arganzuela, número 378 del Inventario de Propiedades del presente año, en cumplimiento de anteriores acuerdos y a los efectos prevenidos en la ley de 5 de febrero de 1943.

Comisión de Fomento

179. Declarar en estado de ruina, en armonía con lo dictaminado tanto por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios como por el Arquitecto municipal que tiene a su cargo la inspección de esa zona, la finca número 27 de la calle de Ruiz de Alarcón; debiendo desalojarse las viviendas derecha e izquierda del piso ático de la misma, y requerirse a la propiedad para que proceda inmediatamente a efectuar las obras de consolidación necesarias para la conservación del inmueble en las condiciones debidas de habitabilidad.

Comisión de Ensanche

180. Conceder a D. Andrés Crespo González, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para construir una casa de nueva planta para viviendas, tiendas y garaje en la calle de Goya, 120, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; no debiendo ser expedida dicha licencia hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

181. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Secretaría General y por el Pleno de señores Letrados consistoriales, los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que la Comisión, después de estudiar con todo detenimiento la instancia formulada por D. Rafael Palop Ruiz y los informes anteriormente indicados, ha estimado, por todas

las razones expuestas en los citados informes, y muy especialmente por la de que el nombramiento del Sr. Palop para el cargo de Interventor de fondos de esta Corporación fué hecho con la condición de que habría de atenderse en su día a la sentencia que recayese en el recurso contencioso-administrativo que existía entablado sobre la provisión de la citada plaza, que no procede sino cumplir la sentencia recaída en la forma que la Comisión Municipal Permanente acordó en la sesión de 18 del corriente mes, y en su consecuencia, debe desestimarse la petición producida:

Primero. Que no procede modificar el acuerdo, adoptado por esta Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 18 del mes actual, de proponer al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de D. Basilio Martí Ballesté para el cargo de Interventor de fondos de esta Corporación, como resolución del concurso convocado a dicho fin en 5 de enero de 1934; y

Segundo. Desestimar la pretensión deducida por D. Rafael Palop Ruiz de que se le declare excedente forzoso en el cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Comisión de Cultura e Información

182. Ofrecer un vino español, teniendo en cuenta lo interesado por el Teniente Alcalde señor Marqués de la Valdavia en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre último, en honor del equipo madrileño de natación, que tras reñida competición con los del resto de España ha conseguido el campeonato nacional, y con ello la copa de S. E. el Jefe del Estado; debiendo ser cargo la suma que tal invitación represente al crédito consignado en el concepto 49 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

183. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de cumplir la idea del Ayuntamiento al consignar en el concepto 642 del vigente presupuesto una partida de pesetas 5.000 para premiar mediante concurso el mejor trabajo publicado sobre Madrid, y teniendo en cuenta que, dándose la circunstancia de haberse cumplido en este año el aniversario de la muerte de D. Francisco de Quevedo, se ha estimado que debería concederse un premio municipal al trabajo publicado con este motivo que sea merecedor a ello:

Primero. Que el Ayuntamiento de Madrid conceda un premio de 3.000 pesetas a un trabajo publicado durante el año 1945 sobre D. Francisco de Quevedo, que se conceptúe digno de este premio.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Madrid conceda otro premio de 2.000 pesetas a un trabajo sobre Madrid que dentro de este tema general ofrezca alguna novedad en su desarrollo, o como aportación histórica o documental.

Tercero. Los trabajos se enviarán durante todo el mes de enero de 1946 a la Sección de Cultura e Información, cuya Comisión elevará la correspondiente propuesta al excelentísimo Ayuntamiento.

La Comisión de Cultura e Información se reserva la facultad de declarar desierto alguno o los dos premios; y

Cuarto. Que la cantidad de 5.000 pesetas a que ascienden estos dos premios sea cargo a la partida presupuestaria anteriormente indicada.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

184. Adoptar, de conformidad con lo propuesto por el señor Regidor Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado a la Maestra municipal doña Dolores López González por faltas al servicio, los acuerdos que a continuación se expresan, como resolución, en virtud de las diligencias practicadas, del referido expediente:

Primero. Que sea levantada la suspensión de empleo y sueldo impuesta a la expresada Maestra por acuerdo de la Junta, autorizándose su reincorporación a la enseñanza municipal.

Segundo. Que a efectos de licencia, y para atender al restablecimiento de su salud, le sean reconocidos los dos meses reglamentarios, como consecuencia de la petición que hubo de formular, y a partir del mes de enero, en que debió reintegrarse a su destino una vez terminada la vacación de Navidad.

Tercero. Que sea deducido, a efectos económicos y de antigüedad, el tiempo en que dicha Maestra ha permanecido

alejada de las tareas escolares después de la licencia de dos meses a que anteriormente se hace referencia, y hasta la fecha siguiente a la de su presentación y comparecencia en el expediente.

Cuarto. Que le sean acreditados haberes a partir del día 25 de septiembre último, en que se la considera reintegrada al servicio activo, con el sueldo de 10.200 pesetas que la misma tiene asignado en el presente año, incluidas las mejoras económicas concedidas por la Corporación con carácter general a todos sus funcionarios.

Quinto. Que se autorice a la Sección para que la indicada Maestra sea destinada a la graduada municipal donde sean más necesarios los servicios de su cargo; y

Sexto. Que por la Sección se fije la situación económico-administrativa correspondiente, con deducción del tiempo que dejó de prestar servicios y en virtud del expediente seguido a la misma.

185. Adoptar, como consecuencia de un estudio de las proposiciones presentadas al concurso celebrado para la dotación de material de todas clases a los grupos escolares y clases especiales durante el presente curso, los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la Ponencia que hubo de designarse para el estudio de dichas proposiciones, que ha estimado que la más beneficiosa para los intereses municipales y de la enseñanza es la formulada por la editorial Magisterio Español:

Primero. Que se adjudique a dicha editorial el referido concurso, desestimándose en su virtud el pliego suscrito por el Gerente de Librería y Casa Editorial Hernando, a quien se

devolverán la fianza provisional y las muestras del material que al efecto se acompañaron; y

Segundo. Que la cuantía del material que se ha de servir a los grupos y escuelas de carácter municipal (a razón de 700 pesetas cada uno), no deberá exceder de las cantidades siguientes:

| <i>Graduadas de niñas</i> | | Pesetas |
|---|--|---------------|
| Escuelas de Aguirre (siete grados)..... | | 4.900 |
| Moreno Rosales (trece grados)..... | | 9.100 |
| Palacio Valdés (quince grados)..... | | 10.500 |
| Escuelas Bosque (ocho grados)..... | | 5.600 |
| Jacinto Benavente (cuatro grados)..... | | 2.800 |
| Ruiz Jiménez (nueve grados)..... | | 6.300 |
| San Eugenio y San Isidro (siete grados)..... | | 4.900 |
| <i>Graduadas de niños</i> | | |
| Escuelas de Aguirre (siete grados)..... | | 4.900 |
| Antonio Orozco (nueve grados)..... | | 6.300 |
| San Eugenio y San Isidro (seis grados)..... | | 4.200 |
| <i>Direcciones</i> | | |
| Diez Direcciones, a razón de 120 pesetas cada una de ellas..... | | 1.200 |
| TOTAL..... | | 60.700 |

Asimismo deberán asignarse para material de las clases especiales 12.000 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de 72.700 pesetas.

Tercero. Que en las cantidades anteriormente indicadas habrá de comprenderse el 60 por 100 de las mismas para libros de texto y lectura, a tenor de lo acordado por la Junta en el pasado año y en relación con las clases primarias.

Cuarto. Que las 72.700 pesetas que importa el total de este gasto sea cargo al crédito consignado en el concepto 499 del vigente presupuesto, previa justificación del suministro y su inversión.

Quinto. Que asimismo se faculte a la Alcaldía Presidencia para que del remanente que resulte entre la cantidad habilitada y el crédito presupuesto se destine a incrementar el material de las clases de Mecanografía, Corte y Confección de prendas y Labores, la suma de 32.000 pesetas.

Sexto. Que se autorice a la Ponencia para realizar la

recepción del material objeto del concurso cuya adjudicación se propone, a fin de revisar las condiciones y calidad del mismo, concediéndose un amplio voto de confianza a fin de que pueda adoptar cuantas medidas garanticen el servicio y sean pertinentes en favor de la enseñanza y de la Corporación; y

Séptimo. La Alcaldía Presidencia quedará asimismo autorizada para que en relación con el material destinado a las clases especiales se formalicen por la Sección los pedidos de material y necesidades de las indicadas clases que sus respectivos Profesores soliciten, cuyo suministro realizará igualmente la editorial Magisterio Español con arreglo a los precios marcados en su oferta.

186. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la adquisición que en su oportunidad hubo de hacerse de tela blanca de la clase A 80, con destino a la confección de delantales para los niños de las escuelas públicas (de la que se hizo cargo, utilizando algunos metros para otras atenciones de la Corporación, el Servicio de Acopios) y con la necesidad de adquirir mayor cantidad de tela de la misma clase para iguales necesidades:

Primero. Que por el Servicio de Acopios se reintegren para los roperos escolares los metros de tela blanca que por error fueron enviados al mismo, abonándose el importe que suponga tal adquisición, más los gastos originados, con cargo al crédito consignado para estas atenciones, procedente del concepto 476 del presupuesto de 1944, cantidad contraída por acuerdo de 28 de diciembre del año anterior para tales necesidades.

Segundo. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que por conducto del Ministerio de Industria se interese de la Secretaría Técnica del mismo autorización para el suministro de 6.000 metros de tela blanca con destino a la confección de delantales, y con cargo al crédito consignado en el concepto 506 del actual ejercicio económico.

Tercero. Que por el Maestro sastre del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma se estudie la forma de confeccionar los delantales para los niños de las escuelas, en tres tallas, interesándole condiciones y presupuesto, por si fuera factible encomendarle tal cometido, o en otro caso proceder a encararlos por distinto procedimiento que la Junta considere más acertado; y

Cuarto. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia, para resolver cualquier incidencia que pueda surgir relacionada con el presente acuerdo.

Asunto al despacho de oficio

187. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en la que propone se ofrezca un vino español, como homenaje de la capital, a los asistentes al curso para extranjeros que, organizado por la Universidad de Madrid en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se está celebrando actualmente; debiendo ser cargo su importe al crédito consignado en el concepto 49 del vigente presupuesto del Interior.

Comisión de Hacienda

188. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomento, un gasto de 500.000 pesetas, en armonía con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Obras Sanitarias, para el aprovechamiento de los viajes antiguos de agua de Fuente la Reina, Alcubilla, Castellana, Alto Abroñigal y Bajo Abroñigal, así como a la puesta en servicio de los pozos existentes en el Parque de Madrid; debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), y facultarse al señor Regidor Delegado del Servicio para que, vista la urgencia de las obras de que se trata, haga la adjudicación en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

189. Aprobar un gasto de 150.000 pesetas, en armonía con lo interesado por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales, con destino a satisfacer los que origine la instalación de la oficina de recaudación de los impuestos cedidos por el Estado correspondientes a determinados epígrafes de la base quinta de la contribución de usos y consumos;

debido ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

190. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a los nuevos recursos y cuantía de los mismos, que, en armonía con lo prevenido en el vigente Estatuto Municipal y en recientes disposiciones dictadas sobre el particular, han de utilizarse en los presupuestos del próximo ejercicio como consecuencia de la promulgación de la ley de Bases para la Administración Local de 17 de julio último:

Primero. Que de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 317 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de Madrid utilizará todos los recursos que se determinan en la indicada ley de Bases, en la forma y cuantía máxima que en ellos se señalan, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciendo constar que contra este acuerdo cabe la interposición del oportuno recurso ante el señor Delegado de Hacienda dentro del plazo de quince días a partir de la fecha del acuerdo.

Segundo. Que las exacciones a que se refiere el acuerdo anterior son las siguientes:

a) Los recargos sobre las contribuciones en las cuotas del Tesoro se estipulan en el 25 por 100 en la contribución industrial.

b) Los recargos sobre las cuotas del Tesoro en el consumo doméstico de gas y electricidad se elevarán al 50 por 100 de su importe.

c) Los recargos extraordinarios sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial por urbana de las fincas sitas en las zonas del Ensanche y Extrarradio se elevarán hasta el 5,50 por 100 únicamente en las cuotas correspondientes a los solares sitos en dichas zonas y enclavados en manzanas totalmente urbanizadas. Asimismo utilizará la ampliación de los cinco años que en la reversión de las cuotas tributarias al Estado se concede en la nueva ley por causa de la guerra.

d) Además de utilizar la actual participación cedida por la excelentísima Diputación Provincial sobre solares sin edificar y sobre las traviesas en los frontones y otros espectáculos públicos, empleará el recargo del 75 por 100 de la cuota máxima sobre dichos solares con destino exclusivo a la construcción de viviendas económicas.

e) La ampliación de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor, a los mariscos y los pescados finos.

f) Asimismo, como arbitrio con fines no fiscales, incluirá en sus presupuestos el importe del 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas clases en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, cuyo arbitrio se percibirá en la misma forma y momento que se satisfaga el impuesto de la contribución de usos y consumos, cedido por el Estado.

g) Utilizará asimismo en su totalidad el impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes, y los conceptos de la contribución de usos y consumos, tarifa quinta, relativos a consumiciones en cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos, hoteles, restaurantes, etc.; ventas al público de vinos, café y té; confiterías, cinematógrafos, toros, deportes, «cabarets», juegos, taxímetros y peluquerías.

Tercero. Que sin perjuicio de la tramitación a que se refiere el artículo 317 del vigente Estatuto Municipal, se comuniquen a la Delegación de Hacienda los presentes acuerdos, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Ministerio de Hacienda de 11 del actual, pueda adaptar los documentos cobratorios a las necesidades de los servicios.

191. Incrementar, previa la tramitación reglamentaria, en la suma total de 1.022.750 pesetas, en armonía con lo propuesto por la Comisión de Acopios, varios conceptos del vigente presupuesto del Interior, administrados por dicho Servicio (detallados en la relación unida al expediente, formulada por la Intervención del mismo), detrayendo dicha suma de otros conceptos del mismo presupuesto que, también administrados por el expresado Servicio, constan en la mentada relación; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno; sin perjuicio de no considerar ejecutivo el acuerdo hasta que haya transcurrido el plazo de quince días de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

RECTIFICACIONES

Habiéndose sufrido un error al insertar en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.542, correspondiente al día 13 del actual, los acuerdos señalados con los números 73 y 77 del extracto de la sesión del 11 de los corrientes, entiéndase que su redacción debe ser la siguiente:

73. «Aprobar la propuesta formulada por la Intervención Municipal para que se incrementen en la cuantía total de 2.045.400 pesetas los conceptos 9.º, 22, 28, 49, 132, 153, 168, 223, 308, 490, 604 y 643 del vigente presupuesto ordinario del Interior, detrayendo dicha suma, mediante las respectivas transferencias, de la consignación figurada en el concepto 16 del propio presupuesto, destinado a satisfacer determinados gastos del presupuesto extraordinario de 1941; debiéndose someter este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno; sin perjuicio de no considerar ejecutivo el acuerdo hasta que haya transcurrido el plazo legal de quince días de exposición al público sin haberse formulado reclamaciones.»

77. «Nombrar para desempeñar las dos plazas de Agentes recaudadores en período ejecutivo (Agentes ejecutivos) correspondientes a las zonas 1.ª y 4.ª (Inclusa, Latina y Palacio, y Congreso y Hospital, respectivamente), a los señores que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio de los pliegos presentados al concurso convocado para la provisión de dichas dos plazas, vacantes como resultado de la corrida de escalas practicada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de diciembre de 1944, pertenecientes a los grupos de Oficiales provisionales y de complemento y de ex combatientes, y de acuerdo con las condiciones quinta y octava de las bases del citado concurso:

Por el grupo de Oficiales provisionales y de complemento, a D. Blas Tortajada Villalba, según pliego y documentación señalados con los números 7 de orden de presentación y 2 de su grupo para la cuarta zona, correspondiente a los distritos del Congreso y Hospital; y

Por el grupo de ex combatientes, a D. Pedro Cebrián Blanco, según pliego y documentación señalados con los números 8 de orden de presentación y 5 de su grupo, para la primera zona, correspondiente a los distritos de la Inclusa, Latina y Palacio.»

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre de 1945, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES | |
| Artículo 2.º—Pensiones..... | » |
| — 3.º—Operaciones de crédito municipal.. | 4.166,66 |
| — 4.º—Créditos reconocidos..... | 72.200,80 |
| — 5.º—Litigios..... | 1.250 |
| — 7.º—Contribuciones e impuestos..... | 1.316.751,61 |
| — 9.º—Indemnizaciones..... | 833,33 |
| — 10.—Compromisos varios..... | 291,66 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO I..... | 1.395.494,06 |
| CAPÍTULO IV.—POLICÍA URBANA Y RURAL | |
| Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..... | » |
| — 5.º—Guardería rural..... | 3.919,79 |
| — 8.º—Gastos generales..... | 16.142,08 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO IV..... | 20.061,87 |
| CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN | |
| Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza..... | » |

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS | |
| Artículo 1.º—Oficinas centrales..... | 208.998,93 |
| — 2.º—De otras oficinas..... | 26.641,66 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO VI..... | 235.640,59 |
| CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE | |
| Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias..... | 60.536,06 |
| — 2.º—Limpieza de la vía pública..... | » |
| — 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas... | » |
| TOTAL DEL CAPÍTULO VII..... | 60.536,06 |
| CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL | |
| Artículo 3.º—Seguros sociales..... | 45.833,32 |
| — 4.º—Retiros obreros..... | 25.000 |
| — 7.º—Atenciones diversas..... | 15.833,33 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO IX..... | 86.666,65 |
| CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS | |
| Artículo 1.º—Edificaciones..... | 4.789,68 |
| — 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas..... | 833,33 |
| — 3.º—Vías públicas..... | 644.903,54 |
| — 6.º—Parques y jardines..... | 79.185,20 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO XI..... | 729.711,75 |
| CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS | |
| Artículo único.—Para gastos de esta clase..... | 106.950 |

RESUMEN

| | PESETAS |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO I.—Obligaciones generales..... | 1.395.494,06 |
| — IV.—Policía urbana y rural..... | 20.061,87 |
| — V.—Gastos de recaudación..... | » |
| — VI.—Personal y material de oficinas..... | 235.640,59 |
| — VII.—Salubridad e higiene..... | 60.536,06 |
| — IX.—Asistencia social..... | 86.666,65 |
| — XI.—Obras públicas..... | 729.711,75 |
| — XVIII.—Imprevistos..... | 106.950 |
| TOTAL..... | 2.635.060,98 |

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que partir de las catorce horas del día 31 del actual, hasta el oscurecer del 1 del próximo mes de noviembre, el servicio de tráfico rodado a la Necrópolis del Este y Cementerio Civil se verificará con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª La ida a dichos Cementerios, a partir del puente de las Ventas, se hará por la carretera del Este hasta la fachada principal de la Necrópolis. Los coches que vayan a las puertas de Quintana y de la Almudena o al Cementerio Civil seguirán hasta esos lugares por la ya citada carretera.

2.ª Una vez vacíos los coches que queden desocupados en la puerta principal, si han de esperar, se colocarán en uno de los situados que se señalarán previamente, haciéndolo en el que haya lugar vacante y le señalen los Agentes de Circulación. El coche que haya de regresar utilizará la calle de Francisco Panadero, que permite el tránsito rodado por la misma, para salir a la carretera de Aragón.

3.ª Los vehículos que lleguen hasta la puerta de Quintana, una vez desocupados, se situarán a esperar en el campo de enfrente, y desde allí emprenderán el regreso por el camino que se señala en la instrucción anterior.

4.ª Los que suban a la puerta de la Almudena o al Cementerio Civil esperarán a lo largo de la carretera, en hilera, al Este del Cementerio, y desde allí regresarán a buscar el camino antes indicado.

5.^a Los autobuses que se desocupen en el frente de la Necrópolis, lo harán sin rebasar la puerta central, y una vez vacíos, se colocarán entre ésta y la de la izquierda para ser ocupados. Si se llena ese espacio, los autobuses que vayan llegando quedarán entre las otras dos puertas hasta que tengan sitio para situarse, y siempre se conservarán las tres puertas libres. Los que vayan al Cementerio Civil darán la vuelta a la glorieta entre los dos Cementerios, y serán ocupados en ella o en la carretera, orientados ya hacia Madrid. Si éstos, al pasar por la Necrópolis, quisieran dejar algún viajero, podrán detenerse un momento en la carretera frente a la Administración, bien arrimados al encintado. Su regreso desde el Cementerio Civil se hará por el camino señalado a los coches ligeros en la instrucción 2.^a

6.^a Tanto en la entrada principal de la Necrópolis como en la puerta de la Almudena se organizará el público que haya de utilizar los autobuses para que todos, principalmente señoras, ancianos, mutilados y niños, tengan fácil acceso a los carruajes.

En el primer lugar deben montar los viajeros en el espacio ya indicado (instrucción 5.^a). En la puerta antigua se procurará hacer la carga en los dos sectores del Este de la glorieta.

7.^a La carretera del Este quedará en un sentido de marcha hacia la Necrópolis.

8.^a Los carruajes del Servicio de Limpiezas, desde la carretera de Vicálvaro, marcharán al vertedero por el primer camino de la derecha que a él conduce, y la vuelta la harán por el mismo camino y calle de Ledesma, para pasar por la primera transversal antes citada a Francisco Panadero.

9.^a Los coches de turismo que esperen en la puerta principal de la Necrópolis se situarán en el frente de las puertas en batería y en dos filas, separados dos metros; también podrán esperar al Norte de la carretera del Este. Los autotaxímetros desalquilados, a lo largo del paseo de los coches fúnebres, en una hilera.

10. Si algún carruaje procedente de la puerta de la Almudena quisiera pasar a la puerta principal de la Necrópolis, lo hará por Francisco Panadero, transversal de la izquierda y calle de Ledesma, para seguir por el camino de entrada a la Necrópolis.

11. Para facilitar la marcha y establecimiento de los vehículos se colocarán las oportunas señales de situados y direcciones prohibidas.

ESTACIONAMIENTO DE ÓMNIBUS

Se señalan como estacionamientos para los ómnibus que hagan el servicio al Cementerio de la Almudena, los siguientes puntos:

Glorieta de los Cuatro Caminos, glorieta de Bilbao, plaza de la Cibeles y explanada de la nueva plaza de toros. Los ómnibus que hagan el servicio a las Sacramentales quedarán estacionados en el paseo de Atocha, Plaza Mayor y convento de la Latina (calle de Toledo), de donde partirán con los viajeros a las respectivas Sacramentales.

En todos estos estacionamientos cuidarán los Agentes del Tráfico Urbano de la formación de colas para tomar los vehículos.

TARIFA DE PRECIOS Y SUPLEMENTOS

AUTOTAXÍMETROS

Para los autotaxímetros regirá la misma tarifa de precios, con los aumentos y suplementos que están en vigor, aprobada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con carácter transitorio.

| AUTOBUSES | Pesetas |
|---|---------|
| 1. ^o —Desde la glorieta de los Cuatro Caminos y glorieta de Bilbao a la Necrópolis, o viceversa. | 2,50 |
| 2. ^o —Desde la plaza de la Cibeles a la Necrópolis, o viceversa. | 2 |
| 3. ^o —Desde la plaza de toros a la Necrópolis, o viceversa. | 1 |

Pesetas

| | |
|---|---|
| 4. ^o —Desde el paseo de Atocha a las Sacramentales, o viceversa. | 2 |
| 5. ^o —Desde la Plaza Mayor y calle de Toledo (convento de la Latina) a las Sacramentales, o viceversa. | 2 |

Estas tarifas las llevarán colocadas los autobuses en el interior y en el parabrisas, selladas por la Dirección del Tráfico Urbano.

Se advierte al público que los autotaxímetros han de llevar colocadas en el parabrisas las tarifas vigentes, en las que van estipulados los aumentos y suplementos.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOBA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SECRETARIA

SUBASTAS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas | OBJETO DE LAS SUBASTAS | Pesetas |
|--|---|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 3 novbre. | Obras de instalación de duchas en la casa de baños sita en la calle de Julian Marín (Guindalera).—Presupuesto de contrata. | 26.051,41 |
| 6 | Construcción de un pabellón para oficinas y una entreplanta en el Mercado Central de Frutas y Verduras.—Precio tipo. | 42.450,31 |
| 8 | Obras de ordenación y transformación de las plazas de San Martín y de las Descalzas.—Precio tipo. | 258.931,10 |
| 10 | Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 27 de la calle del Aguila.—Precio tipo. | 80.000 |
| 14 | Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio de 1946.—Canon. | 180.000 |
| 15 | Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio de 1946.—Canon. | 135.000 |
| 21 | Obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal.—Presupuesto de contrata. | 1.207.533,04 |
| <i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i> | | |
| 3 novbre. | Obras de reparación de la planta baja del edificio de Talleres Generales. Precio tipo. | 31.373,34 |
| 3 | Obras de pavimentación de la calle de Rodríguez San Pedro.—Precio tipo. | 1.047.121,90 |
| 3 | Obras de reparación de las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero Municipal.—Precio tipo. | 343.300,74 |
| 3 | Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 46 de la calle de Cabanilles.—Precio tipo. | 6.500 |
| | Arriendo del terreno de propiedad municipal sito en la Ribera de Curtidores, 26 (Bazar de las Américas), por plazo máximo de un año y prorrogable de año en año.—Canon anual. | 6.993,23 |

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 2.000 reses de ganado lanar en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio de 1946, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 180.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.780 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellós correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de noviembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y del Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1945. — El Secretario, M. BERDEJO.
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 2.000 reses de ganado lanar en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio de 1946, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría emplea-

dos en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio de 1946, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 135.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.700 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellós correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de noviembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO.
Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de [los pastos de] la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio de 1946, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta

forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.207.533,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 23.112,99 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 46.225,98 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de noviembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 8.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Municipal, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras,

con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo del terreno de propiedad municipal sito en la Ribera de Curtidores, 26 (Bazar de las Américas), por plazo máximo de un año y prorrogable de año en año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

ANUNCIOS

Negociado de Contribuciones especiales

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 11 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por la Corporación municipal en las vías públicas siguientes:

Pavimento y aceras.—Calles del Clavel, entre la del Caballero de Gracia y la avenida de José Antonio; Conde Duque, entre las de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marcenado; Conde Duque, frente al número 16; Las Negras, entre las de la Princesa y Alberto Aguilera; San Dimas, entre el Hospital de la Princesa y la calle de Monserrat y entre las calles de Monserrat y Palma.

Pavimentación.—Calle de Eduardo Dato, en su encuentro con la avenida del Generalísimo; plaza de Oriente (curva, calzada izquierda o Sur y calzada derecha o Norte) y calle de Pavía.

Instalación de aceras.—Calles del General Oráa, entre las de Serrano y Velázquez; Hermosilla, entre la del Conde de Peñalver y la avenida del General Mola, y números 41 al 49, ambos inclusive, y 28 al 54, ambos inclusive; Ibiza, frente el número 4; Manuel Cortina; Meléndez Valdés, entre las de Andrés Mellado y Guzmán el Bueno, y frente al número 48; Meléndez Valdés, frente al número 47; Modesto Lafuente, impares, entre Ríos Rosas y Cristóbal Bordú; Palos de Moguer; Príncipe, entre la plaza de Santa Ana y la calle de las Huertas; Sebastián Herrera; Zorrilla, entre la del Marqués de Cubas y el paseo del Prado; Zorrilla, entre las de Cedaceros, Jovellanos y Floridablanca, y entre Jovellanos, Floridablanca y Marqués de Cubas.

Renovación de aceras.—Calle de Alberto Aguilera, 15, con vuelta a la del Conde Duque; avenida del Valle, 36; Canarias, nú-

meros 55 al 59, ambos inclusive; Diego de León, números 19 al 23, ambos inclusive; Embajadores, números 62, 64 y 100; plaza de Gabriel Miró, entre las calles de la Morería y Don Pedro; Gurtubay; Los Madrazo, 23, con vuelta a la del Marqués de Cubas; Máiquez, números 13 al 19, ambos inclusive, con vuelta a la del Doctor Castelo; Maldonadas; Mayor, 19; Montera, números 2, 4, 6, 8, 10 y 32; Pavía, números 2 al 6, ambos inclusive; Priora, números 1, 2 y 4; glorieta de Quevedo, 7 duplicado; Santa Catalina; Sierpe; Solana, entre las del Aguila y Paloma.

Tuberías y bocas de riego.—Calles de Méndez Núñez, Pizarro, San Bartolomé, San Bruno y plaza del Rey.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, durante las horas de once a trece de los treinta días siguientes y siete más al en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan ser examinados los respectivos expedientes por los interesados en el citado Negociado, y formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de agosto último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 50.391,52 pesetas, para incrementar el concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la reparación de deficiencias y deterioros en los materiales metálicos de los evacuorios públicos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que se refiere a la habilitación de un crédito de 37.308,88 pesetas, para incrementar el concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 12 del mismo presupuesto, con destino a la instalación de tuberías, bocas de riego y absorbedores en la calle de Modesto Lafuente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de septiembre último, que se refiere a la incrementación en la suma de 121.324,35 pesetas del concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de igual cantidad del concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la construcción de evacuorios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de septiembre último, que se refiere a la incrementación en la suma de 121.324,35 pesetas del concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de igual cantidad del concepto 2.º del mismo presupuesto, con destino a la construcción de dos evacuorios en las plazas de Tirso de Molina y de Luca de Tena.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 del corriente, que se refiere a la incrementación de diversos conceptos del vigente presupuesto de gastos del Interior en la suma de 2.045.400 pesetas, mediante transferencia de igual cantidad del concepto 16 de dicho presupuesto, y para la normal gestión del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Hasta la una de la tarde del día 6 de noviembre próximo, se admiten proposiciones en las oficinas del Servicio de Acopios (Joaquín García Morato, 116) para el suministro de placas de rodaje con destino a tracción urbana.

El pliego de condiciones correspondiente estará expuesto en las oficinas de dicho Servicio de Acopios todos los días laborables, de once a doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aurelio Beneyto proyecta instalar una caldera de 0,492 metros cúbicos en la casa número 5 de la calle del Marqués de Ahumada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Hernández Aguado proyecta instalar un electromotor de 0,66 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Santa Bárbara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María de las Mercedes Amenedo proyecta establecer un taller mecánico de lavado y planchado en la casa número 27 de la calle de la Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1945.--El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Muñoz proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 122 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de octubre de 1945.--El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Tarifa de anuncios oficiales

| | Pesetas |
|--|-------------|
| Relativos a subastas y concursos, línea. | 3,50 |
| Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea | 0,50 |
| Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. | 1,50 |

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.